

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DENOMINADO “VETERINARIA AZUERO PETS”**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	10 DE ENERO DE 2023
PROYECTO:	VETERINARIA AZUERO PETS
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	ROGELIO OCTAVIO CEDEÑO CABALLERO
CONSULTORES:	ELIÉCER OSORIO - (IAR-025-99) JOSÉ FLORES - (IAR-075-98)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CHITRÉ (CABECERA) y LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

II. ANTECEDENTES

El día veintiuno (21) de noviembre de 2022, el Señor **ROGELIO OCTAVIO CEDEÑO CABALLERO.**, varón, de nacionalidad Panameña, con cédula de identidad personal N° 7-703-18, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “**VETERINARIA AZUERO PETS**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ELIÉCER OSORIO** y **JOSÉ FLORES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante resolución **IAR-025-99** e **IAR-075-98** respectivamente.

El proyecto propuesto está dirigido a la construcción de una edificación de una sola planta de 650.20 m² para servir de nueva sede de la Veterinaria Azuero Pets.

La Fase de Construcción tomaría entre 6 y 7 meses y estaría a cargo de un Contratista. En ella se contemplan las siguientes actividades:

- a. Preparación general del sitio: Incluye la limpieza y acondicionamiento del sitio. Estos trabajos serían mínimos porque el terreno está prácticamente limpio y nivelado debido a la extracción de tierra efectuada por Arcillas de Chitré, la anterior propietaria.
- b. Instalación de valla perimetral: Se instalará valla una para evitar la entrada de terceras personas al sitio del proyecto y para evitar afectaciones a vecinos. La valla podría ser de láminas de zinc o de malla sarán. Igualmente, se construirá un depósito temporal de hojas de zinc y madera para almacenar materiales de construcción.

- c. Instalación de servicios públicos: Debido a que Veterinaria Azuero Pets es un negocio existente y que se encuentra a escasos metros de la nueva sede, la conexión del agua potable será solamente un trámite administrativo sencillo con el IDAAN. Por su lado, el fluido eléctrico será suministrado por la empresa Naturgy.
- d. Construcción de la edificación: La estructura sería de tipo convencional, utilizando materiales como acero de diferentes calibres, cemento, bloques de concreto, carriolas, zinc y otros. Igualmente, se utilizarán acabados convencionales como baldosas y azulejos, puertas, ventanas, baldosas, sistema eléctrico, plomería y electricidad, pintura y otros.
- e. Acondicionamiento general: Se instalarán los extintores en los puntos requeridos y se señalizarán las salidas y rutas de evacuación. También se marcarán los estacionamientos. Finalmente, se realizarán trabajos de decoración, paisajismo y jardinería.
- f. Terminación de la obra: Incluye la limpieza de escombros que resulten de la construcción, aplicación de retoques de pintura, retiro de equipo y materiales y arreglos exteriores.
- g. Equipamiento de la clínica: Las instalaciones veterinarias utilizarán parte del equipo de la clínica existente. El resto será adquirido para una mejor atención de las mascotas y confort del personal y los clientes.

El proyecto se desarrollará en el Inmueble Chitré, Código de Ubicación 6001, Folio Real N° 30388258, con una superficie actual o resto libre de 1500 m²; e Inmueble Chitré, Código de Ubicación 6002, Folio Real N° 30388259, con una superficie actual o resto libre de 1000 m²., cuyo Titular Registral es Rogelio Octavio Cedeño Caballero., los mismos están ubicados dentro de los corregimientos de Chitré (Cabecera) y La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Mediante **PROVEIDO-DRHE-36-2022**, del veintitrés (23) de noviembre de 2022, (visible en las foja 18 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“VETERINARIA AZUERO PETS”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente administrativo.

Mediante correo electrónico enviado el día jueves veinticuatro (24) de noviembre de 2022, donde se adjuntó las Coordenadas UTM Datum WGS 84, mapa y formulario; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de las coordenadas UTM del proyecto, los cuales responden vía correo electrónico el día jueves uno (1) de diciembre de 2022, con el Memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0913-2022**, en el cual se informa que con los datos proporcionados se generó un polígono (**1,678 m²**), El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del suelo, año 2012, el polígono se ubica al 100 % en la categoría de “Área poblada” y según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva). (fs. 19 a 22).

Se realizó inspección el día viernes (2) de diciembre de 2022, donde se pudo comparar la línea base indicada en el EsIA con la realidad de campo, posteriormente se elaboró Informe Técnico de Inspección, con fecha de 5 de diciembre de 2022, donde se describieron los componentes físicos y biológicos del área a impactar, además de la verificación de coordenadas UTM, Datum WGS 84 y toma de imágenes fotográficas. (fs.23 a 28).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA y cada uno de sus componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes en el proceso de evaluación del EsIA.

Ambiente Físico

En referencia al **aspecto físico**, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, los suelos del sitio del proyecto presentan un alto contenido arcilloso. Son profundos, sin afloramientos de material lítico, y de baja productividad.

Referente a la descripción del uso de suelo, según lo descrito en el EsIA, se indica que el suelo dentro de estas dos fincas se empleó en la fabricación de productos de arcilla por la empresa Arcillas de Chitré, su anterior propietaria. Una vez extraída la tierra hasta nivel de calle utilizaba estos lotes como botadero de piezas de arcilla defectuosas.

Con respecto al deslinde de la propiedad, el Folio Real 30388258, Código de Ubicación 6001, tiene los siguientes linderos: Norte: Paseo Enrique Geenzier, rodadura de asfalto. Sur: Resto de Folio Real N° 30171494. Este: Resto de Folio Real N° 30171494. Oeste: Resto de Folio Real N° 9,777.

Por su parte, el Folio Real 30388259, Código de Ubicación 6002, tiene los siguientes linderos: Norte: Paseo Enrique Geenzier, rodadura de asfalto a La Arena Chitré Centro. Sur: Resto de Folio Real N° 30171494. Este: Resto de Folio Real N° 30171494. Oeste: Resto de Folio Real N° 30171494.

Con respecto a la topografía según el EsIA, se indica que el terreno es prácticamente plano y no requiere de fuertes trabajos de acondicionamiento. Solamente habría que nivelar un pequeño promontorio en el lindero Oeste, donde se encuentra la alambrada

Referente a la Hidrología según el EsIA, se indica que no hay ríos o quebradas dentro del terreno del proyecto, ni cerca del área.

Con respecto a la calidad del aire según el EsIA, se establece que la calidad del aire puede considerarse como buena debido a que la zona se encuentra bastante despejada. No hay grandes barreras naturales, ni artificiales que afecten la circulación del aire. Tampoco en la zona se encuentran industrias que viertan desechos a la atmósfera o generen malos olores. Justo colindando con la parte Este se encuentra la empresa Arcillas de Chitré, pero las actividades que realiza no afectan al sitio, ni al proyecto. La principal fuente de gases son los vehículos que transitan las calles adyacentes, principalmente el paseo Enrique Geenzier.

Referente al ruido según el EsIA, los ruidos en la zona del proyecto provienen casi exclusivamente del movimiento vehicular por el Paseo Enrique Geenzier y las calles que se desprenden de esta vía.

Los principales ruidos durante la ejecución del proyecto provendrían del uso de equipo pesado por los trabajos iniciales. No se plantea la realización de trabajos en horario nocturno. Los ruidos serían de corto plazo puesto que el terreno es casi plano. Los principales expuestos serían los propios trabajadores del proyecto. Durante la Fase de Operación la principal fuente de ruidos sería de los vehículos que lleguen a la clínica, pero no representarían una verdadera molestia, ni afectaciones a salud.

Referente a los olores, indica el EsIA que en la zona no se encuentran actividades o industrias que generen malos olores. Para los trabajos de construcción no se utilizarán materiales, ni se llevarán a cabo acciones que generen malos olores. Asimismo, durante el funcionamiento de la clínica veterinaria tampoco se generarán olores molestos. Como puede verificarse en las instalaciones actuales, los animales que se encuentran en custodia se mantienen limpios y las jaulas en adecuado estado.

Ambiente Biológico

Con respecto al componente biológico **Flora**, según información contenida en el EsIA, se indica que la flora dentro del polígono del proyecto consiste principalmente de árboles plantados, 14 en total. Solamente se registraron 2 especies: nim (*Azadirachta indica*) y cedro amargo (*Cedrela odorata*). También se encontraron especies menores, como cuernito o cachito (*Acacia collinsii*) y rebrotes de jagua (*Genipa americana*). Debido a los trabajos de acondicionamiento del terreno, será necesario remover estos árboles, que se encuentran formando principalmente una línea en la parte frontal. El Promotor presentará ante MiAmbiente de Herrera solicitud de tala.

No.	Nombre común	DAP en cm
1	Nim	48
2	Nim	33
3	Nim	41
4	Nim	50
5	Nim	42
6	Nim	25

7	Nim	42
8	Nim	36/20
9	Cedro amargo	37
10	Nim	23/22
11	Nim	28/25/22/20/27/21
12	Nim	41
13	Nim	40
14	Nim	38

En cuanto al componente biológico **Fauna**, según información contenida en el EsIA, la fauna avistada durante las inspecciones en la finca del proyecto y las inmediaciones estuvo constituida principalmente por insectos, como hormiga arriera, hormiga cachito, avispas, arañas, comején, hormiga negra y saltamontes. También se observaron especies de aves acostumbradas a entornos urbanos, entre ellas chango, capisucias y azulejos.

La ejecución del proyecto no afectaría negativamente la composición faunística actual del área porque no se estaría eliminando elementos importantes de alimento y refugio. Por el contrario, con el proyecto y los trabajos de jardinería se crearían espacios que permitirían la proliferación de especies de fauna, sobre todo de aves.

Ambiente Socioeconómico.

En cuanto al **ambiente socioeconómico** (percepción local sobre el proyecto) el EsIA indica que el día 21 de octubre de 2022 se realizó una encuesta en las proximidades del sitio del proyecto. Se entregó inicialmente una Volante Informativa al encuestado y se le explicó las características del proyecto, los posibles impactos positivos y negativos que podrían generarse, las medidas de mitigación propuestas y el teléfono de la persona de contacto. En total se encuestaron a 15 personas mayores de edad. Los aspectos más relevantes de la encuesta son los siguientes:

Resultados:

- El 67 %, representando por diez (10) personas expresaron que conocían sobre el proyecto.
- El 100 % de los encuestados indicaron que el proyecto generaría beneficios, entre ellos, la generación de plazas de empleo, la dinamización de la economía del distrito y una mayor y mejor atención a las mascotas.
- El 67 % de los entrevistados, señaló alguna medida, por ejemplo, que los costos de atención de mascotas sean accesibles, que se dé un manejo adecuado a los desechos, que se brinde atención a animales de la calle a través de algún proyecto con las autoridades locales, que se tenga más espacio para mascotas que requieran ser dejadas en el albergue temporal y que haya una mayor proyección de los servicios a las comunidades de la zona. Otros 5 (33%) no hicieron ninguna referencia.
- Todos los encuestados (100%) dijeron estar de acuerdo con la ejecución del proyecto.

Hasta este punto, de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA y a la realización de la inspección al sitio de desarrollo del proyecto, se determinó que existían aspectos técnicos que requerían ser aclarados, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria, mediante Nota **DRHE-SEIA-2039-2022**, con fecha de 5 de diciembre de 2022, notificada el día 7 de diciembre del 2022. (fs. 29 - 30 del expediente administrativo correspondiente), establecía lo siguiente:

1. En la página 3 del EsIA, punto **2. RESUMEN EJECUTIVO**, se indica “...página 15, **Punto 5.2 Ubicación Geográfica (y coordenadas UTM)**, se indica “...*El Promotor es el señor Rogelio Octavio Cedeño Caballero. El proyecto se desarrollaría sobre un polígono de 2,500 metros cuadrados conformado por el Folio Real 30388258 y el Folio Real 30388259, Códigos de Ubicación 6001 y 6002, respectivamente*” pagina 6, punto **3. INTRODUCCION, 3.1. Alcance, Objetivos y Metodología del Estudio de Impacto Ambiental: c. Metodología del Estudio:** se indica “... *Cuarto, se determinó el área de Influencia Directa del Proyecto, quedando determinada como el polígono de 2,500 metros cuadrados conformado por el Folio Real 30388258 y el Folio Real 30388359*”. Sin embargo al verificar el cuadro de Resumen de Áreas de construcción del proyecto nos percatamos que el área de influencia directa es menor a lo establecido. Por lo tanto debe.
 - a) Aclarar e indicar el área real de influencia directa del proyecto. Actualizar los puntos 2.0, punto 5.1 y punto 5.5
 - b) Indicar si el área establecida como estacionamientos en el plano Hoja 1 de 7 presentado forma parte del proyecto; en caso afirmativo debe definir la misma e incluirla en el cuadro de Resumen de Áreas del plano. Actualizar plano de ser necesario.
2. En la página 19 del EsIA, punto **5.2 Ubicación Geográfica**, se indica:”... *De acuerdo con los certificados de Registro Público, el Folio Real N° 30388258 y el Folio Real N° 30388259, con Códigos de Ubicación 6001 y 6002, respectivamente, se encuentran localizados en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, junto al Paseo Enrique Geenzier*”. Sin embargo según verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), en Memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0913-2022, indican que el proyecto objeto a desarrollo se ubica en **dos (2)** corregimientos del distrito de Chitré, al igual se generó un polígono de **(1,678 m²)**. Por lo expuesto debe:
 - a) Aclarar dicha información e indicar los corregimientos donde se desarrollara el proyecto.
 - b) Presentar coordenadas UTM Datum WGS 84 de los Inmuebles, Folio Real N° 30388258 y el Folio Real N° 30388259, con Códigos de Ubicación 6001 y 6002 respectivamente. Incluir y actualizar el plano Hoja 1 de 7

- c) Presentar coordenadas UTM Datum WGS 84 del polígono a impactar. Incluir y actualizar el plano Hoja 1 de 7
3. En la página 31 del EsIA, punto **5.7 Manejo y Disposición de Desechos, 5.7.2 Líquidos**, **c. Fase de Operación:** *La edificación contaría con baños para personal y visitantes, al igual que áreas de aseo de las mascotas, todos conectados al sistema de tanque séptico y sumidero.* Por lo expuesto le informamos que debe:
- Indicar las actividades a ejecutar para la construcción del tanque séptico. Actualizar los puntos 5.4.2 y 5.5
 - Coordenadas UTM Datum WGS 84 de la ubicación del tanque séptico.
 - Presentar plano y memoria técnica del sistema, los cuales deben estar firmados y sellados por un profesional idóneo.
4. Corregir **tabla 8** de la página 70, debido a que establece un número mayor de meses en la etapa constructiva con respecto a lo señalado en el punto **5.4.2 Construcción**.

Pasamos a destacar puntos importantes de las respuestas a la Primera Información Aclaratoria presentada por el promotor mediante nota sin número, con fecha de treinta (30) de diciembre de 2022 y recibida en Miambiente, Dirección Regional, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, el día treinta (30) de diciembre de 2022. (fs.31 a 53 del Expediente Administrativo correspondiente):

Respuesta a la pregunta No. 1

- Ciertamente, en el Estudio de Impacto Ambiental se señala que el Área de Influencia Directa es el polígono de 2,500 m² conformado por el Folio Real N° 30388258 y el Folio Real N° 30388259. Se consideró de esta manera porque de cierta forma se realizarían actividades en todo el terreno, aunque fueran de muy baja perceptibilidad.

No obstante, si el concepto de Área de Influencia Directa que considera el Ministerio de Ambiente es aquella que estaría ocupada por la propia edificación y sus componentes que de alguna manera cubrirían el suelo, entonces la misma sería de 1,162.04 m², que incluye la 650.20 m² de la sede de la clínica (68.60 m² de área abierta techada y 581.60 m² de área cerrada), más los 511.84 m² de estacionamientos, que estarían cubiertos con gravilla.

- El área establecida como estacionamientos en el plano Hoja 1 de 7, presentado en el Estudio, forma parte del proyecto. Tendría una superficie de 511.84 m², como se indica en el Resumen de Áreas de la hoja 1 de 7 que se presenta en **Anexo 1** a estas respuestas. Estos estacionamientos estarían cubiertos de gravilla.

Respuesta a la pregunta No. 2

- El proyecto se desarrollara sobre dos corregimientos: Chitré y La Arena, que forman parte

del distrito de Chitré, provincia de Herrera.

- c) Se presentan a continuación las coordenadas de los vértices del polígono a impactar que corresponde al área de edificación propiamente áreas abiertas y estacionamientos.

Coordenadas de los vértices del Polígono a impactar

Punto	Norte	Este
1	881009	560801
2	881015	560771
3	880971	560789
4	880978	560766

El plano 1 de 7 actualizado se presenta en **Anexo 1**.

Respuesta a la pregunta No. 3

- a) Para la construcción del tanque séptico se llevarían a cabo las siguientes actividades:
- Preparación del terreno: Inicialmente se nivelara el terreno con motoniveladora o retroexcavadora.
 - Excavación de la fosa: Con retroexcavadora se realizara la excavación de manera que permita construir la estructura del tanque séptico de 3 metros de largo, por 2.10 metros de ancho y 2.30 metros de profundidad, en el lado más profundo, que es la pared de entrada de las aguas servidas de la edificación.
 - Construcción del tanque séptico: Se construirá la estructura con paredes de bloques de hormigón de 0.15 m de ancho y rellenos, los cuales se reforzaran con barras de acero corrugado de $\frac{1}{2}$ pulgada. El piso tendrá una inclinación de 30 cm hacia la pared de entrada, permitiendo que el sedimento se acumule hacia esa parte y pueda ser extraído más eficientemente durante las jornadas de limpieza. El piso será de hormigón reforzado con barras de acero corrugado de $\frac{1}{2}$ pulgada. Las paredes serán repelladas y se les aplicara sellador que evite las filtraciones a la estructura.

Por su parte, la losa será de 0.10 m de espesor y tendrá un soporte de 210 kg/cm². Será de hormigón armado y reforzado con barras de acero corrugado de $\frac{1}{2}$ pulgada. Además, tendrá una tapa móvil de concreto de 210 kg/cm², y reforzado con barras de acero corrugado de $\frac{1}{2}$ pulgada. También contara con un registro de 4" de diámetro y casquete.

Las tuberías de entrada y salida serán de PVC de 4" de diámetro quedando el nivel de salida 0.30 m de la parte interior de la losa y el nivel de entrada, lógicamente a un nivel superior al este, como se muestra en el plano en **Anexo 2**. La parte superior del tanque séptico quedara a nivel del suelo natural. Se llenaran y compactaran los espacios que queden alrededor del tanque séptico con el material extraído de las excavaciones. También se llenara y compactara la zanja de la tubería de entrada del tanque séptico. La tierra restante se utilizara para las labores de jardinería dentro del proyecto.

- Conexión de la edificación al tanque séptico: La tubería de entrada al tanque séptico y de salida del mismo serán instaladas desde el momento de la construcción de las paredes para garantizar que queden completamente selladas y sin riesgo de filtraciones. Una vez terminada la construcción del tanque séptico se dejara que fragüe adecuadamente para pasar al periodo de pruebas. Como paso final se colocara la tapa en la losa y se sellara con cemento. El tanque séptico estará listo para uso. Su limpieza y mantenimiento se realizara periódicamente cada 2 años, aproximadamente, para lo cual se contratara a un empresa autorizada para este trabajo.

Por su parte, los otros componentes del sistema de tratamiento de las aguas (campo de filtración, cámara de inspección y pozo ciego) se construirán siguiente las especificaciones técnicas que se indican en el plano del **Anexo 2**.

- Las coordenadas UTM Datum WGS 84 de la ubicación del tanque séptico son las siguientes:
880965.50 N - 560782.64 E
- El plano del sistema se presenta en **Anexo 2**. Por su parte, la Memoria Técnica se agrega en el **Anexo 3**. Ambos documentos están sellados y firmados por profesional idóneo.

Respuesta a la pregunta No. 4

Seguidamente se presenta la **Tabla 8: cronograma de trabajo**, con los meses ajustados a lo indicado en el Estudio, sección 5.4.2 Construcción, donde se señala que “La fase de Construcción tomaría entre 6 y 7 meses y estaría a cargo de un Contratista”.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA el promotor tendrá que:

- Informar mediante nota la fecha de inicio de ejecución del proyecto, a la Dirección Regional de MIAMBIENTE Herrera, para poder cumplir con el plan de seguimiento, control y fiscalización respectivo.
- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación; de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en la información aclaratoria y en esta Resolución. Este informe se presenta en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (Cd), y deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- d. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de Junio de 2019.
- e. Implementar medidas de mitigación para prevenir que el Paseo Enrique Geenzier sea afectado por las actividades constructivas (suelo excedente o semilíquidas como concreto).
- f. Tramitar los permisos de tala de árboles solo para aquellos que sean estrictamente necesarios, en la en la Sección Forestal del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera.
- g. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes que transitan frente al proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995 “por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá” y la Ley 39 del 24 de noviembre de 2005 “que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 1995 sobre vida silvestre”
- i. El promotor del proyecto deberá colocar en lugares visibles dentro del área del proyecto, avisos o señales de seguridad para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen, conforme a las normas correspondientes.
- j. Hacer la reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y de terceros.
- k. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002, “Que reglamenta el ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004, “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales” y el

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Ruido.

- n. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".
- o. Dejar la vía que será utilizada para el transporte de equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- p. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- q. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas".
- s. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- t. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaure el sitio o frente de construcción, se eliminen todo tipo de desecho, equipos e insumos utilizados.
- u. El promotor deberá tramitar y obtener previa etapa de operación del proyecto, la Asignación de Código de Zona, cumpliendo con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 4-2009 de 20 de enero de 2009 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, "Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano".
- v. Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

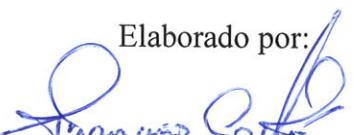
1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de

agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.

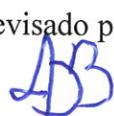
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de Junio de 2019.
- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR**, el EsIA Categoría I correspondiente al proyecto denominado "**VETERINARIA AZUERO PETS**", presentado por el promotor **ROGELIO OCTAVIO CEDEÑO CABALLERO**.

Elaborado por:

MGTER. FRANCISCO CORTÉS
Técnico Evaluador
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FRANCISCO M. CORTES R.
MGTER EN C. AMBIENTALES
C.I.N.F. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 8,102-15-M21*


DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

Revisado por:

LCDO. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental


DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

Refrendado por:

LCDO. ALEJANDRO I. QUINTERO C.
Director Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE –
HERRERA